



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00027-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y que por error involuntario de indicó de manera errada el valor de la cuota vendida correspondiente a ABRIL 05 DE 2020 numeral 1.1.10 del mandamiento de pago de fecha 28 de junio de 2021 y en consecuencia también erradamente se indicó el total de las cuotas vencidas; de conformidad al artículo 286 del CPG, el Despacho DISPONE:

1. **CORREGIR** el mandamiento de pago de fecha 28 de junio de 2021, en el sentido de indicar que respeto del Pagaré No. 455436518 el valor indicado en el numeral 1.1. corresponde a **\$8.337.999,23** y no \$7.974.352 como se indicó, y se corrige el valor de la cuota vencida señalada en el numeral 1.1.10 Abril 05 de 2020 por el valor de \$432.04240 y no \$419.866.27 como se indicó. En lo demás queda incólume.

Quedando la corrección así:

"1.1. Por la suma de \$8.337.999,23 por concepto de capital de cuotas vendidas de la obligación contenida en el pagaré aportado con la demanda, discriminado así:

1.1.1

1.1.10 Abril 05 de 2020 \$432.042,40"

2. Notifíquese el mandamiento de pago a la parte demandada, junto con el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 32 de **SEPTIEMBRE** 28 a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA Art. 9° Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES